CAMBIO DE SITUACIÓN COLEGIAL  
E INCORPORACIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL

NIF/NIE: FECHA NACIMIENTO:

NOMBRE:

1ER APELLIDO:

2º APELLIDO:

DIRECCIÓN PROFESIONAL:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C.P.:

PAÍS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COLEGIO PROCEDENCIA COLEGIACIÓN NO EJERCIENTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COLEGIO AL QUE SE INCORPORA COMO EJERCIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos cumplimentados en este formulario son ciertos, que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la abogacía previstas en el Estatuto General de la Abogacía (arts. 14, 19 y 22) y que puedo presentar prueba documental en caso de ser requerido.

Acepto ceder mis datos a la Mutualidad de la Abogacía con la finalidad única de proceder a la suscripción de un seguro de accidentes que se incluye con el Lector de Tarjeta ACA y que se ofrece de forma gratuita durante un año.

|  |
| --- |
|  |

Acepto

En ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a ­­­\_\_\_\_\_\_ de ­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_

Firmado

INFORMACIÓN SOBRE LA CUOTA DE INCORPORACIÓN

CAMBIO DE SITUACIÓN COLEGIAL  
E INCORPORACIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL

El Consejo General de la Abogacía Española es el órgano coordinador y ejecutivo superior de la Abogacía Española y es portavoz del conjunto de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en toda clase de ámbitos, incluido el de las entidades similares de otros Estados. Entre sus funciones se encuentran las de ordenar el ejercicio profesional de los colegiados, facilitar su formación y velar por el prestigio de la profesión.

Al solicitar el cambio de situación colegial, de colegiado no ejerciente a abogado, se produce una incorporación al ejercicio profesional de la Abogacía, lo que legitima el ejercicio por el Consejo General de la Abogacía Española de las potestades que le reconoce el ordenamiento de cara a comprobar que los interesados reúnen los requisitos previstos para poder dedicarse al ejercicio profesional.

La cuota exigible por el cambio de situación colegial asciende a 71,03€ (IVA incluido). Dicha cuantía fue aprobada por el Pleno del Consejo de 22 de julio de 2011, considerando la entrada en vigor de la conocida como “Ley Ómnibus”. Comprende la expedición de la certificación de cambio de situación colegial e incorporación al ejercicio profesional con el kit de acceso a la firma electrónica.

La certificación que se solicita tiene por finalidad acreditar que no se halla Vd. incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía, conforme exigen los artículos 13, 14, 21 y 22 del antes citado Estatuto General de la Abogacía.

El kit de acceso junto con el carnet que, en su caso, le expedirá el Colegio al que se incorpora, le permite acreditar su condición de abogado/a en Internet a través del certificado digital de la Autoridad de Certificación de la Abogacía y realizar de forma segura y cómoda gestiones tanto con el Colegio como con las Administraciones Públicas a través de la web de servicios www.redabogacia.org.